ESTUDIOS PREVIOS COMO PROFESIONAL PARA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA (PIC).

Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración	19/02/2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio	ANA BEL MUÑOZ LASTRA
3. Dependencia que lo requiere	GERENCIA
4. Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales como nutricionista.

Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la necesidad	La **ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ**, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "*Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*." La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador *"quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación".* En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Bajo este supuesto, los Planes de Intervención Colectiva se definen como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, enmarcadas en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), cuyo objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Según la Resolución 295 de 2023, la entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán regirse, entre otros, por los siguientes criterios:

Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que establezca el Ministerio de Salud. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.

La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas. El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud.

Según la Resolución 295 de 2023 las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar. De acuerdo con la norma expedida, el plazo para contratar estas intervenciones se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia.

La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, celebró Contrato de prestación de servicios CD-CI-ACC-001-2026 con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ que tiene por objeto CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ– ATLÁNTICO. La ESE necesita cumplir con las obligaciones desprendidas del contrato de prestación firmado con el municipio de Campo de la Cruz, el

	cual tiene como objetivo realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (en adelante PIC), en todo el perímetro municipal. Para la normal ejecución de esas actividades misionales debe contar con el personal adecuado y entrenado en las actividades misionales, concordantes con las dimensiones del PIC como son Dimensión Social y Salud Mental, Dimensión Salud Ambiental, Dimensión Salud y Ámbito Laboral, Dimensión Seguridad Alimentaria, Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Dimensión Vida Saludable Condiciones no Transmisibles, Dimensión vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. La **ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ** requiere contratar la prestación de servicio.
6. Descripción y Especificaciones del objeto a prestar	
6.1. Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO VIGENCIA 2026.
6.2. Plazo de ejecución	DIEZ (10) Meses.
6.3. Lugar de ejecución	En la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ** y/o donde se requiera de sus servicios.
6.4. Obligaciones del contratista	"1-Desarrollar acciones de Información, Educación y comunicación en buenas prácticas de manipulación, preparación y conservación de alimentos al personal manipulador de los establecimientos de comidas rápidas, restaurantes y expendios de carnes en el municipio. 2-Realizar la Promoción de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, mediante actividades educativas y lúdicas en articulación con el ICBF, con entrega de material educativo y educación, para fortalecer conocimientos, prácticas adecuadas y el apoyo familiar y comunitario. 3-Realizar capacitaciones a padres de familia sobre la importancia de los hábitos alimentarios saludables y su impacto en la prevención de la desnutrición y la obesidad, fortaleciendo conocimientos y prácticas que favorezcan el crecimiento, desarrollo y bienestar integral de los niños y niñas. 4-Realizar 2 talleres teórico-prácticos de IEC sobre el Plato Saludable de la Familia Colombiana, dirigidos a la comunidad de municipio y corregimiento de Bohórquez, para fortalecer conocimientos, promover hábitos alimentarios saludables y prevenir enfermedades relacionadas con la nutrición. 5-Conmemorar la semana mundial de la lactancia materna en el municipio, mediante movilizacion, jornadas lúdicas-educativas con perifoneo y emisión de mensajes musicalizados (Agosto) 6-Realizar tres (3) talleres educativos orientados a la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos, con enfoque de derecho humano a la

	alimentación, dirigidos a los ámbitos comunitario, laboral y educativo, con el fin de sensibilizar y fortalecer capacidades sobre el impacto de esta problemática y las prácticas y soluciones para su reducción, en el marco de la conmemoración de la Semana Internacional contra el Desperdicio de Alimentos, de conformidad con la Ley 1990 de 2019. 7-Realizar 3 talleres educativos sobre la normatividad de etiquetado y rotulado nutricional y la publicidad de alimentos dirigida a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, con el fin de fortalecer conocimientos, promover decisiones de consumo informadas y proteger el derecho a una alimentación saludable. 8-Conmemorar el Día Mundial de la Alimentación 16 de Octubre 2026, desde el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), mediante acciones de información, educación y sensibilización, en coherencia con el lema anual propuesto por la FAO, con el fin de promover el derecho a la alimentación adecuada y fortalecer prácticas de seguridad alimentaria y nutricional en la comunidad. 9-Realizar 2 cursos de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), higiene y manipulación de alimentos, conforme a la demanda, dirigidos a los manipuladores de alimentos y bebidas de los establecimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, con el fin de fortalecer la inocuidad alimentaria y prevenir riesgos en salud pública en el municipio. 10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, juntos con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago 11. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL o ARP, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1.993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago, al momento de presentar la cuenta de cobro.	
6.5. Obligaciones de la ESE	1) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir adecuadamente el pago de los servicios prestados por el contratista. 3) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 4) designar al funcionario de la planta global de personal para la supervisión del contrato.	
7. Fundamentos Jurídicos del contrato	La naturaleza jurídica del presente contrato es la que se encuentra contemplada en el Manual de Contratación de la ESE, NUMERAL 6° DEL Art. 195 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que la modalidad de selección del contratista será a través de la contratación directa.	
8. Supervisión /	Nombre del funcionario:	**NAYETH VERGARA SAUCEDO**

Interventoría:	Dependencia:	**COORDINADORA DE SERVICIOS**
9.Disponibilidad presupuestal	El presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026	
Valor del contrato	El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($22.200.000)	
10. Forma de pago y requisitos:	EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en los siguientes diez meses, una vez vencido el mes, el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000), el anterior valor se pagará previa entrega cuenta de cobro, informe de actividades en el que se detalle y describa las actividades realizadas en virtud del presente contrato, Certificación de recibo a satisfacción y/o constancia de la realización del respectivo servicio por parte del supervisor que el Hospital asigne para tal fin, Rut, Copia de la Cedula, la constancia del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Arl o Arp), constancia del pago impuestos o contribuciones del orden departamental y municipal	
11. Capacidad jurídica	El contratista deberá contar con capacidad jurídica para contratar, como constancia aportará la siguiente documentación: 1. Hoja de vida de la función pública (Firmada) 2. Hoja de vida común 3. Fotocopia de la cedula 4. Certificado de antecedentes (contraloría) 5. Certificado de antecedentes (procuraduría) 6. Certificado antecedentes judiciales (policía nacional) 7. Certificados de antecedentes medidas correctivas. 8. Certificaciones académicas 9. Certificaciones laborales 10. Certificado de Afiliación a fondo de pensión 11. Certificado EPS 12. Certificado ARL 13. RUT actualizado 14.Certificación bancaria 15. Rethus (Solo personal asistencial) 16. Curso de reanimación (cuando aplique) 17. curso de violencia sexual (cuando aplique) 18. **Y DEMAS CURSOS QUE APLIQUE**	
12. Análisis de riesgo		

Riesgo	Responsible	Porcentaje	
Etapa contractual	ESE	100%	
Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	100%	
Otro hecho relacionado con la falta de previsión o planeación que afecte	Contratista	100%	

	el servicio			
	Mala práctica en el servicio prestado	Contratista	100%	
	Errores en el ejercicio de sus actividades	Contratista	100%	
	ETAPA POST CONTRACTUAL	ESE	100%	
	No liquidar el contrato de común acuerdo	Contratista	100%	

13. Firmas autorizadas:

Firma responsable:

ORIGINAL FIRMADO

Nombre: ANA BEL MUÑOZ LASTRA Cargo: gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE
CAMPO DE LA CRUZ
Llegó la hora de la Salud

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE
CAMPO DE LA CRUZ
Llegó la hora de la Salud